

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

## HACE SABER A:

## JUAN FELIPE ZAPATA ALVAREZ y LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ

Que dentro del expediente radicado bajo el No. 255-2019, se dictó Auto No. 457 del 10 de marzo de 2022 y se ordenó **Apertura de Investigación Disciplinaria** adelantada en contra de **JUAN FELIPE ZAPATA ALVAREZ** en su condición de Alcalde Local de Kennedy y **LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ** en su condición de Alcalde Local de Kennedy, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

**PRIMERO:** Abrir investigación disciplinaria contra los señores Juan Felipe Zapata Alvarez y Leonardo Alexander Rodríguez López identificados con cedula de ciudadanía No. 75.978.067 y 79.746.667 respectivamente, en su condición de Alcalde Local de Kennedy para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** NOTIFICAR personalmente a los investigados la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 *Ibidem*.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 *Ibidem*, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 *Ibidem*, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

**TERCERO:** Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente.

**CUARTO:** DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 126 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios de los doctores **Juan Felipe Zapata Alvarez** y **Leonardo Alexander Rodríguez López** identificados con cedula de ciudadanía No. 75.978.067 y 79.746.667 respectivamente, reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 *Ibidem*, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho:
  - a. Actos de nombramiento y posesión de Juan Felipe Zapata Alvarez y Leonardo Alexander Rodríguez, en el cargo de Alcaldes Locales de Kennedy, que ocupaban para las vigencias 2016-2018.
  - b. Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.
  - c. Copia del Manual de Funciones vigente para las vigencias 2016-2018, correspondiente al cargo de Alcalde Local de Kennedy, que para entonces ocupaban los disciplinables.
  - d. Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.
- Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:
3. Oficiar a la Alcaldía Local de Kennedy, para que, a través de los medios tecnológicos dispuestos para tal fin, en el término único e improrrogable de diez (10) días hábiles se sirva allegar e informar al Despacho, en el correo electrónico [procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co](mailto:procesosdisciplinarios@gobiernobogota.gov.co), lo siguiente:
  - a. Copia íntegra de la Actuación Administrativa No. 21626-2016 relacionada con la violación al régimen urbanístico y de obras de un predio en la localidad de Kennedy.
  - b. Informe detallado, en donde se indiquen todas las gestiones adelantadas en la actuación administrativa en comento.
  - c. Informe donde conste los motivos y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la presunta mora en el trámite de la querrela 21626-2016 relacionada con la violación al régimen urbanístico y de obras de un predio en la localidad de Kennedy.
4. Certificar, de manera detallada lo siguiente:
  - i. El procedimiento establecido para las vigencias 2016 a 2018, de la recepción, trámite y definición de las actuaciones administrativas por violación al régimen urbanístico y de obras, al interior de la Alcaldía Local de Kennedy.

- ii. El nombre, cargo, tipo de vinculación, períodos en los cuales se le designó esa labor y actos administrativos de designación (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros), de los servidores responsables para las vigencias 2016-2018, del trámite y definición de la actuación administrativa por violación al régimen urbanístico y de obras, al interior de la Alcaldía Local de Kennedy.
- iii. Cual fue la última actuación de fondo proferida por ese despacho dentro de la querrela antes citada.
- iv. Cuál es el estado actual de la actuación administrativa No. 21626-2016; relacionada con la violación al régimen urbanístico y de obras de un predio en la localidad de Kennedy.
- v. En caso que la labor de dar trámite y definir la actuación administrativa No. 21626-2016 relacionada con la violación al régimen urbanístico y de obras de un predio en la Localidad de Kennedy, hubiere sido asignada a un contratista, allegar los siguientes documentos:
  - a. Acto administrativo de designación de esa función (resolución, oficio, memorando, correo electrónico, entre otros).
  - b. Contrato celebrado;
  - c. Acto administrativo y/o documento donde conste la designación del supervisor del contrato.

5. Practíquense las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

**QUINTO:** Ordenar la recepción de versión libre y espontánea a los implicados, si es su deseo rendirla, para lo cual, previa solicitud, se fijará para el **Jueves 5 de mayo de 2022 a las 9:00 AM** para **Juan Felipe Zapata Alvarez** y a las **10:30 PM** para **Leonardo Alexander Rodríguez** en las instalaciones de la **Oficina de Asuntos Disciplinarios Edificio Liévano Piso 3**, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3° del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002., teniendo como datos de contacto la Carrera 70C No. 2-28 Interior 8 Apto. 203 y la Calle 10 No. 81 B-55 Casa 196 respectivamente.

**SEXTO. INFORMAR** la presente decisión al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

**SEPTIMO. -** De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

**OCTAVO:** Por Secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones y archivo a que haya lugar.


NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
HUMBERTO DUARTE GARCÍA  
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 24 MAY 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.

  
ROSALBA FRANCO RINCÓN  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** SE DESFIJA HOY 26 MAY 2022, A LAS 4:30 P.M.

  
ROSALBA FRANCO RINCÓN  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios  
Elaboró: Rosalba Franco Rincón